



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2797/
Cártula N° 7473 de fecha 13.10.2011

ORD. N° 5155 /

ANT.: Su solicitud de fecha Septiembre 2011.

MAT.: PIRQUE, ART. 55° LGUC: Informe Favorable para la construcción de una Agroindustria.

SANTIAGO, 10 NOV. 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. CHRISTOPH FLASKAMP F.
REP. LEGAL EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA BULCAUN S.A.

1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido la presentación del antecedente, mediante la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el Artículo 8.1.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se solicita un informe favorable para la construcción de una Agroindustria y una sala de muestra y degustación de cerveza artesanal, en predio ubicado en Calle Nueva, Parcelación El Principal, Parcela N° 6A, Rol de Avalúo SII N° 141- 1, comuna de Pirque.

2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted, lo siguiente:

- Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
- Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
- El proyecto se presenta como un aporte a la Industrial nacional y el Turismo del sector, por lo cual estaría permito dentro de los usos de suelo establecido en el PRMS.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la construcción de una Agroindustria y una sala de muestra y degustación de cerveza artesanal, en el predio antes señalado. La superficie construida totaliza 633,13 m2.

3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Miguel Amador T.
21/11/11





Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza. Según esto, la aprobación municipal estará condicionada a solucionar (entre otros) el acceso de estas personas al edificio público desde el estacionamiento para discapacitados y solucionar los desniveles (terrazza) con rampas adecuadas.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/MKCC/fgq.
Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
 - Sr. Miguel Moraga Toro (Retira)
 - Dirección: Natalio Stein 5215, Piso 3, Ñuñoa
 - Teléfono: 277 26 03 - Celular (09) 7 430 43 71
 - Secretaria Ministerial Metropolitana
 - Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 - Equipo Planificación Regional
 - Ley de Transparencia Art. 7/g.
 - Archivo
- Mkcc51